



# Resolución Jefatural

N° 61-2020-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 14 de diciembre de 2020

## VISTOS:

El Informe N° 074-2020-PCM-PROMSACE-CA e Informe N° 126-2020-PCM-PROMSACE/AL; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la implementación del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional”, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, aprobándose asimismo el Manual Operativo del Proyecto – MOP, actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, señala que las entidades deben designar al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el artículo 4 del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establecen los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

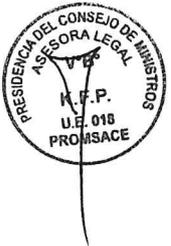
Que, en virtud de dicha normatividad, mediante Informe N° 074-2020-PCM-PROMSACE-CA del 14 de diciembre de 2020, la Coordinadora Administrativa del PROMSACE propone como responsables del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso a la información pública, que se solicite en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Responsable del Área de Logística y al Especialista en Control de Gestión Administrativa del PROMSACE;

Que, en ese sentido, encontrando conforme la propuesta remitida por la Coordinación Administrativa, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Coordinación Administrativa y Asesoría Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM y actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

//...



...//

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Responsable del Área de Logística y al Especialista en Control de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional”, como responsables del Portal de Transparencia y de brindar información de acceso a la información pública que se solicite en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinación Administrativa del PROMSACE, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UE.018-PROMSACE y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
Maria Del Rocio Vesga Gatti  
Coordinadora del Proyecto  
PROMSACE - PCM

